

CONCURSO FOTOGRAFICO “ VECINOS”

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Podrán participar, todos los fotógrafos aficionados o profesionales que lo deseen.

2.- Los participantes podrán presentar un máximo de **tres obras** que deberán ser totalmente inéditas.

3.- Objetivos: Hacer el **nuevo mapa de identidades** de nuestras ciudades. Reflexionar sobre la identidad de personas de distintos países: solución o problema.

4.- Tema: **Vecinos**. Las fotografías deberán responder a la propuesta temática: “nuevos vecinos, nuevos encuentros”, definiendo desde el punto de vista del fotógrafo, el rostro de ese “nuevo vecino” que simboliza el cambio y la nueva identidad de su ciudad y/o barrio.

4.- Las fotografías, realizadas y entregadas en formato digital, serán enviadas a las organizaciones convocantes, con un tamaño mínimo de 5MB cada una, junto con el cuestionario debidamente cumplimentado. Plazo de recepción de fotografías: hasta el 18 de enero de 2010.

5.- Tras un primer proceso de selección, 10 fotografías serán seleccionadas por cada una de las organizaciones convocantes y expuestas en la web de la **red española de la Fundación Anna Lindh**, donde estarán por un tiempo de un mes (febrero de 2010). De este grupo de imágenes, un jurado seleccionará una cantidad equivalente al número de las ciudades, que serán expuestas en cada una en formato de banderas de 3 metros por 2 metros durante el citado mes.

6.- Todas las obras presentadas así como las ganadoras estarán bajo una de las 6 licencias [Creative Commons](#).

Creative Commons es una organización sin ánimo de lucro que ofrece un sistema flexible de derechos de autor para el trabajo creativo. Esto no significa que las fotografías no tengan copyright. Este tipo de licencias ofrecen algunos derechos a terceras personas bajo ciertas condiciones. Los autores se reservan el resto de derechos.

Las fotografías participantes concurso podrán ser exhibidas en la web de la Fundación Anna Lindh bajo la licencia escogida previamente por el autor.

Tipos de licencias:



Reconocimiento: El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos.



Reconocimiento - Sin obra derivada: El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se pueden realizar obras derivadas.



Reconocimiento - Sin obra derivada - No comercial: El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial. No se pueden realizar obras derivadas.



Reconocimiento - No comercial: El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún

beneficio comercial.



Reconocimiento - No comercial - Compartir igual: El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial y las obras derivadas tienen que estar bajo los mismos términos de licencia que el trabajo original.



Reconocimiento - Compartir igual: El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. Las obras derivadas tienen que estar bajo los mismos términos de licencia que el trabajo original.

9.- El fotógrafo se compromete a enviar junto con la/s imagen/es el cuestionario adjunto a las bases, así como el documento relativo a la protección de datos rellenado y firmado.

10.- Aceptación bases y cesión de derechos: La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de estas bases y la cesión al Jurado del derecho de publicación de las obras.

El fallo será inapelable y el jurado completará con su criterio las omisiones que pudiera haber en la redacción de las bases o las dudas que pudiera ofrecer su interpretación. Los datos personales se custodiarán y tratarán conforme a la Ley de Protección de datos.